



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 50551

Bogotá D. C., 08 de noviembre de 2018

Ingeniero
RÓDRIGO ORLANDO DÍAZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERVENTORES PARA LA PROSPERIDAD
Carrera 15 A N° 112 - 77
6190133
Bogotá

Asunto: CONTRATO 622 DE 2012 – Cumplimiento de Obligación Contractual - Liquidación de Contratos de Obra e Interventoría.

Respetado Ingeniero Díaz.

Reiterando lo solicitado en los oficios SRN 44396 del 5 de octubre de 2018, SRN 41560 del 20 de septiembre de 2018, SRN 33543 del 3 de agosto de 2018 y SRN 19929 del 10 de mayo de 2018, se repite la obligación contractual del manual de Interventoría en su aparte **8.3 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA**, dice en su numeral "2 *Requerir al Contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego de Condiciones, contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.*", en su numeral "3. *Solicitar mediante escrito al Contratista, el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.*", en su numeral "6. *Requerir al Contratista la presentación oportuna de los documentos necesarios para la debida ejecución y liquidación del contrato.*", en su numeral "21 *Estudios, Diseños y Planos Verificar que los estudios, diseños y planos elaborados y/o ajustados y/o actualizados y/o modificados por el Contratista en las etapas de pre construcción y construcción, cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes, así como aprobarlos en los plazos establecidos contractualmente. El Contratista y el Interventor desde el inicio de ejecución del contrato deben consultar en la Subdirección de Estudios e Innovación el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad, con el fin de que el sistema de referenciación utilizado en los planos sea compatible con éste.*" En su numeral "22. *Planos Record - Exigir al Contratista de obra la elaboración y entrega de los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados como requisito previo para la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Obra. El Interventor debe revisar y aprobar dichos planos, los cuales deben contar con la Certificación Expedida por la Subdirección de Estudios e Innovación, en la que conste que los Planos Record son Compatibles y consistentes con el Sistema de Información Geográfica*



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SRN 50551

(SIG) exigido por e! INVIAS."

Por tal razón, se le requiere al Interventor proceder a efectuar las acciones pertinentes para consolidar la Liquidación de los contratos de Obra e Interventoría y así dar cumplimiento a esa obligación contractual, remitiendo las carpetas con toda la documentación pertinente para la revisión y posterior complementación de ser necesaria y consolidar las Liquidaciones de los contratos 570-12 y 622-12.

Cordialmente,

OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras

C.C. CONSORCIO CONSTRUCTOR DE LA PROSPERIDAD - Ingeniero Sergio Ramirez Arroyave - Calle 127 A N°53 A 45 Oficina 1003. Bogotá
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS

Proyecto: NESTOR NIETO

Reviso: MARTHA YANETH OTALORA SUAREZ
MARIA DEL PILAR CANDIA